ACTA CT2021/032

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6to. Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 48, 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dictar la resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

I.- Que en fecha 23 de junio de 2021, se acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio número **0101182621**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente:

> *"Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratación administrativa referidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa sobre remodelaciones, construcción, equipamiento y reestructuración de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administración pública, proporcionando copia en versión publica de las etapas del procedimientos, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021,incluidos los que se encuentren en trámite y desarrollo."*

II.- Que como modalidad preferente se entrega la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.

III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del memorándum UT/038/2021, a la Coordinación Administrativa, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV.- Mediante el memorándum de referencia CA/033/2021, de fecha 24 de junio de 2021, la Coordinación Administrativa manifestó lo siguiente:

[...]Le informo que referente a los datos solicitados no poseemos registro alguno, ya que no son parte de las competencias y actividades que se realiza en esta Promotora.

V-Derivado de lo manifestado por la Coordinación Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

ACTA CT2021/032

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde.

SEGUNDO,- El particular requiere se le proporcione información con respecto:

> *"Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratación administrativa referidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa sobre remodelaciones, construcción, equipamiento y reestructuración de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administración pública, proporcionando copia en versión publica de las etapas del procedimientos, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021,incluidos los que se encuentren en trámite y desarrollo."*

TERCERO.- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

CUARTO.- En atención a la manifestación realizada por la Unidad Administrativa, este Comité de Transparencia considera lo siguiente:

Que la Unidad administrativa declaró que la información requerida a través de la solicitud con número **0101182621**, y aludida en el considerando SEGUNDO, no obran en sus archivos, y no fue posible localizar la información de referencia, se le informa al solicitante **inexistencia de la información.**

Con base en lo anterior, el procedimiento para declarar la inexistencia de documentación son los artículos 18, 19, 49, 142, fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Por lo antes expuesto, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los articulo 48 y 49 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la **INEXISTENCIA** de la información respecto a

> *"Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratación administrativa referidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa*

ACTA CT2021/032

sobre remodelaciones, construcción, equipamiento y reestructuración de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administración pública, proporcionando copia en versión publica de las etapas del procedimientos, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021,incluidos los que se encuentren en trámite y desarrollo."

Debido a que no obra en los expedientes ni en los registros del Ente Público.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico, tal como quedó en el acuse de la solicitud.

TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo establecen los artículos 147 fracción II y 149 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directo o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta o del vencimiento o del plazo para su notificación.

ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL 24 DE JUNIO DEL 2021.

LIC. ANA EUGENIA DIAZ CRUZ	**LIC. ABELARDO CASTILLO SOLIS.**	**C.P. DAVID GARAY AGUILAR**
PRESIDENTE	PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Memorándum No. CA/033/2021
San Francisco de Campeche, Campeche a., 23 de Junio de 2021.

C.P. Hypatia Ek Moo
Unidad de Transparencia
Presente. -

En atención a su Memorándum UT/038/2021 donde requiere la atención de la solicitud de información Pública folio **0101182621** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema INFOMEX por el **C. MARIA JOSE MENA EHUAN**, que es la siguiente:

> "Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratación administrativa referidos en la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del sector público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa sobre remodelaciones, construcción, equipamiento y reestructuración de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administración pública, proporcionando copia en versión pública de las etapas del procedimiento, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de mayo de 2021 al 22 de junio de 2021, incluidos los que se encuentren en trámite y desarrollo".

Le informo que referente a los datos solicitados no poseemos registro alguno, ya que no son parte de las competencias y actividades que se realizan en esta Promotora.
Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Abelardo Manuel Castillo Solís
Coordinador Administrativo de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche

C.c.p. L.A. Víctor Arturo Pinelo Herrera. - Director General de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.
Archivo.

PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE
Calle Lázaro Cárdenas S/N,
Entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú
Col. Flor de Limón C.P. 24069
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981)1447906
promotorasustentablecampeche@gmail.com

PROMOTORA
PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Memorándum.-UT/038/2021
San Francisco de Campeche, Camp., 23 de junio de 2021.

LIC. ABELARDO CASTILLO SOLIS.-
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente, le informo que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema INFOMEX fue recepcionada la solicitud de información Pública de **María José Mena Ehuan** con el **Folio 0101182621.**

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratación administrativa referidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa sobre remodelaciones, construcción, equipamiento y reestructuración de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administración pública, proporcionando copia en versión publica de las etapas del procedimientos, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021, incluidos los que se encuentren en trámite y desarrollo.

El no entregar la información solicitada se considerara como un método de ocultamiento de la información pública derivada de actos de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos, mismo que será sometido ante las instancias judiciales, medios de comunicación y las autoridades correspondientes. Gracias por su atención."

Le agradezco su colaboración, para que esta solicitud sea atendida a la brevedad, solicitando la respuesta en un plazo de tres días habiles.

ATENTAMENTE

C.P. HYPATIA EK MOO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.-L.A. VICTOR ARTURO PINELO HERRERA.-DIRECTOR GENERAL de la PROCDSCAM
C.c.p.-LIC. ANA EUGENIA DIAZ CRUZ.- DIRECTORA JURIDICA DE LA PROCDSCAM

PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE
Calle Lázaro Cárdenas S/N,
Entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú
Col. Flor de Limón C.P. 24069
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981)1447906

Recibí 23-06-21

PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0101182621
FECHA DE LA SOLICITUD: 23/junio/2021 01:44 a.m.

SOLICITANTE:
Nombre o Razón Social: María José Mena Ehuan
Nombre del Representante Legal:
Domicilio:
Correo Electrónico: al053982@uacam.mx
SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche (XIMBAL)
INFORMACIÓN SOLICITADA: Por medio de la presente solicitó de la Promotora todos los contratos derivados de los procesos de contratacion administrativa referidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público del Estado de Campeche. Específicamente los correspondientes a las modalidades de invitacion restringida, licitación pública y adjudicación directa sobre remodelaciones, construccion, equipamiento y reestruturacion de cualquiera de los edificios, dependencias, instalaciones y oficinas de la administracion publica, proporcionando copia en version publica del las etapas del procedimientos, actas, reuniones y contratos que se desprende del procedimiento administrativo de contratación durante los periodos de 1 de Mayo de 2021 al 22 de Junio de 2021, incluidos los que se encuentren en tramite y desarrollo.

El no entregar la informacion solicitada se considerara como un metodo de ocultamiento de la infomacion publica derivada de actos de corrupcion en el ejercicio de los recursos publicos, mismo que sera sometido ante las instancias judiciales, medios de comunicación y las autoridades correspondientes. Gracias por su atencion.
DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **23/junio/2021**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse,en la página de

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo:	20 días hábiles
Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación:	3 días hábiles
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1)	5 días hábiles
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	Antes de la conclusión del plazo
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.